



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 136/2006

Á, 23 de agosto de 2006

VISTO:

El informe de proyecto PROGRAMA-PROPAIS de la Provincia Andrés Ibáñez, en el cual se prevé la inversión de recursos económicos considerables en el área social.

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA- PROPAÍS para ejecutar los diferentes proyectos está condicionado a tiempos determinados para inicio y fin de los mismos.

Que existe denuncia de los vecinos del Distrito Municipal No.5, que la falta de certificación por parte del Gobierno Municipal sobre el Uso de Suelo de los terrenos donde se realizarán los proyectos, pone en riesgo la realización de los mismos.

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Artículo 200°, la Ley de Municipalidades Artículo 12° numeral 4, y demás normas legales, en Sesión de fecha 23 de Agosto de 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo 1ro.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Territorial del Gobierno Municipal, se de curso de manera inmediata a las solicitudes de certificaciones de los terrenos Municipales, en los cuales se realizarán las obras Instituidas en el Proyecto del Programa **PROPAÍS**.

Artículo 2do.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE